



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ALDO PALMA LUCERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 07 de agosto de 2023, se celebró con la persona moral APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ALDO PALMA LUCERO, el Contrato de Obra Pública No. 084/2023, el cual tiene como objeto la obra: "REHABILITACIÓN ESC. PRIM. ANTONIO QUEVEDO CARO 2244, COL. JUNTA DE LOS RÍOS (FOLIO P.P 158)."

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$3,442,172.10 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 14 de agosto de 2023 y terminarlos a más tardar el 11 de diciembre de 2023.

I.3. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No.2023-PDM-PCAM-OP-043, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 30 de octubre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio por Monto al Contrato de Obra Pública Pública número 084/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, incluyéndose las siguientes partidas:

Derivado del aumento de metas y ajuste de imprescindibles para la culminación del proyecto, así como la adición de los conceptos extraordinarios tales como, suministro de base hidráulica para rellenos y compactación al 100% de su P.V.S.M., Reconstrucción de bebederos, reconstrucción de tapa para registro eléctrico, reacondicionamiento de red hidráulica, salidas hidráulicas,

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023

suministro e instalación de tubería para drenaje de bebederos, instalación de reflectores, suministro y colocación de tableros de básquet bol, rehabilitación de postes de PTC de 2", adecuación de puerta corrediza, portón principal y barandal de acceso principal.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

I.5. Que la cantidad a aumentar es de \$121,198.92 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la cual representa un aumento de 3.52% (TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) sobre lo contratado; se considerarán del presupuesto autorizado en el oficio No. 2023-PDM-PCAM-OP-043, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.6. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada REHABILITACIÓN ESC. PRIM. ANTONIO QUEVEDO CARO 2244, COL. JUNTA DE LOS RÍOS (FOLIO P.P 158), por un incremento al importe \$121,198.92 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el día 11 de diciembre de 2023.

II.2. Que, los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No.2023-PDM-PCAM-OP-043, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el de 3.52% (TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023**

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.4, del presente convenio en la obra: "**REHABILITACIÓN ESC. PRIM. ANTONIO QUEVEDO CARO 2244, COL. JUNTA DE LOS RÍOS (FOLIO P.P 158).**"

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificadorio por Monto es la cantidad de \$121,198.92 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública Número 084/2023 asciende a \$3,563,371.02 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 11 de diciembre de 2023, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega - Recepción de la obra en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 084/2023**

POR "EL CONTRATISTA"

**C. ALDO PALMA LUCERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio Por Monto al Contrato de Obra Pública número 084/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN ESC. PRIM. ANTONIO QUEVEDO CARO 2244, COL. JUNTA DE LOS RÍOS (FOLIO P.P 158)" celebrado el 30 de octubre de 2023.

Dirección de Obras Públicas